

Santiago, 23 de abril de 2021

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001399**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001399 presentada por el contribuyente **COMERCIALIZADORA JAZAR LTDA. RUT 76.139.606-4**, a través de su Representante Legal Sr. **RUT** de fecha 15/04/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación total de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 7101140166, fundamentando su solicitud en que, durante el mes de marzo canceló por error un giro postergado que vencía en el mes de mayo y que al darse cuenta de este error, no tuvo el flujo de dinero para cancelar el giro que vencía en marzo.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que no podemos otorgar condonación total, sin perjuicio de que el contribuyente obtenga la condonación que entregan los sistemas.

**RESUELVO:**

**NO HA LUGAR** a lo solicitud de condonación total solicitada por el contribuyente **COMERCIALIZADORA JAZAR LTDA. RUT 76.139.606-4**, sin perjuicio de que el contribuyente obtenga la condonación que entregan los sistemas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Vania Uarac Senn  
Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn  
 Fecha: 2021.04.23 11:28:06 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: <u>CL</u>				
fecha: 23/04/2021				
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>

**ROBERTO IBÁÑEZ ROJAS**  
Firmado digitalmente por ROBERTO IBÁÑEZ ROJAS  
 Fecha: 2021.04.23 11:25:26 -04'00'